ACTA DE INICIO

CONTRATO	No. 201-2025
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDER ARAUCA
CONTRATISTA	VESCOL GROUP S.A.S ZOMAC
R/L.	PAULA CONSUELO COLINA TINEO / C.C. 68.287.049 de Arauca
OBJETO	"ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA 5K EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."
VALOR:	DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($209.800.000,00) M/CTE
PLAZO	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE 2025.
SUPERVISOR	DIRECTOR DEL INSTITUTO

En la ciudad de Arauca, el día diecisiete (17) de diciembre de 2025, se reunieron en las instalaciones del INDER ARAUCA, **IVAN HUMBERTO MANOSALVA ROMERO,** director del Instituto y supervisor del contrato; y **PAULA CONSUELO COLINA TINEO** / C.C. 68.287.049 expedida en Arauca, R/L. de la **VESCOL GROUP S.A.S ZOMAC, NIT 901667362-2,** en calidad de contratista, con el fin de dar inicio formal a las actividades del contrato referenciado teniendo en cuenta los siguientes motivos:

1	Que el día dieciséis (16) de diciembre de 2025, se suscribió el Contrato de prestación de servicios No 201-2025, Cuyo Objeto es "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA 5K EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."
2	Que en la cláusula quinta, del contrato de prestación de servicios No 201-2025, referida al plazo de ejecución del contrato se indica que "el plazo de ejecución del contrato es HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE 2025, contados partir de la firma del acta de inicio.
3	Que en la cláusula vigésima tercera, del contrato de prestación de servicios No 201-2025, se estipulo como requisito de ejecución: Para la ejecución se requiere La expedición del registro presupuestal correspondiente, y la constitución de garantía única y su aprobación por parte de la entidad.
4	Que se expidió la S.D.P. No. 302 de 2025.
5	Que se expidió el C.D.P. No. 00 390 del 24 de noviembre de 2025.
6	Que se expidió el registro presupuestal No. 00 566 del 17 de diciembre de 2025.
7	Que el valor del presente contrato se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.01.002.005 Productos alimentación bebidas y tabaco, textiles prendas de vestir y productos de cuero, 2.3.2.02.02.008.005 Servicios prestados a las empresas de producción, 2.3.2.02.02.009.005 servicios para la comunidad sociales y personales, No. 2.3.2.02.01.003.005 otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
8	Que se expidió la póliza de cumplimiento 475-47-994000075118 anexo 0. expedida del 17 de diciembre de 2025, y póliza de responsabilidad civil extracontractual No 475-74-994000013103 Anexo 0.

En virtud de lo anterior, es procedente dar inicio a las actividades del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron.

IVAN HUMBERTO MANOSALVA ROMERO
Supervisor

Paula Consuelo Colina Tineo
PAULA CONSUELO COLINA TINEO
R/L. VESCOL GROUP S.A.S ZOMAC
Contratista

Proyectó y Revisó: Dumar José Tovar/Asesor Jurídico